

Convenio 190 Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Población: Mujeres

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) actualmente es un organismo especializado de Naciones Unidas (ONU) que se establece ya desde el Tratado de Versalles en 1919, cuando aún existía la Sociedad de Naciones, y no la ONU que conocemos hoy en día. Se trata de un organismo integrado por los gobiernos, los sindicatos y los empleadores.

La OIT sanciona convenios internacionales y recomendaciones. Los convenios constituyen tratados internacionales obligatorios para sus miembros una vez ratificados, en tanto que las recomendaciones, no son obligatorias, no son ratificados por los Estados miembro y constituyen sugerencias a los países para ir progresando en las relaciones laborales.

En 2019 se aprobó el Convenio 190 que reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

Aprobación: 2019

Entrada en vigor: 2021

Año de ratificación: 2019

Ley: 19.849

Texto completo: Enlace (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?

p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190)